



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

ACUERDO DE CONCEJO N° 077 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 04 de julio del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 012-2022-MDCC de fecha 30 de junio del 2022 trató la moción de aprobación del Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe N° 070-2022-UF-GOPI-MDCC de fecha 18 de febrero del 2022, la responsable de la Unidad Formuladora concluye que existe la necesidad de elaborar un estudio de pre inversión que permita una adecuada transitabilidad vehicular y peatonal distrital. En tanto es de necesidad la intervención, conveniente y de interés; y de opinión favorable la suscripción del Convenio, cuyo nombre del estudio de pre inversión es: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE INTERCONEXIÓN DISTRITAL ENTRE LAS ASOCIACIONES VILLA PARAÍSO Y VIVIENDA LA ESTRELLA I, DISTRITO DE CERRO COLORADO Y CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante informe N° 221-2022-UF-GOPI-MDCC de fecha 03 de junio del 2022, la responsable de la Unidad Formuladora ha señalado que la zona de intervención no es de carácter multidistrital, es considerada como vía local secundaria de carácter distrital cuya función principal es "proveer acceso a los predios o lotes, debiendo llevar únicamente su tránsito propio, generado tanto de ingreso como de salida. Por ellas transitan vehículos livianos, ocasionalmente semipesados. Las vías locales se conectan entre ellas y con las vías colectoras. Este tipo de vías han recibido el nombre genérico de calles y pasajes".

Que, respecto a la disponibilidad presupuestal se tiene que el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante hoja de coordinación N° 380-2022-MDCC-GPPR de fecha 16 de abril del 2022 ha señalado que solo será posible atender los estudios hasta el importe de S/. 250,000.00.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, y el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR** la suscripción del "CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA" respecto del estudio de pre inversión denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE INTERCONEXIÓN DISTRITAL ENTRE LAS ASOCIACIONES VILLA PARAÍSO Y VIVIENDA LA ESTRELLA I, DISTRITO DE CERRO COLORADO Y CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente y la implementación del Convenio.

**CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
M. Gorki Sánchez Huallanco  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Q.A. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde

Todos Somos  
**CERRO COLORADO**